

UNIVERSIDAD DEL QUINDIO
CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 008
MAYO 28/08

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE LA BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las conferidas por la ley 30 de 1992 y el Acuerdo No. 005 del 28 de febrero de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 451 de 1984, modificado por el Decreto 916 del 30 de marzo de 2005, crea la Bonificación Especial de Recreación y la define así: Artículo 3º “Los empleados que adquieran el derecho a las vacaciones e inicien el disfrute de las mismas, dentro del año civil de causación, tendrán derecho a una bonificación especial de recreación en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de causarlas.”

Que la Universidad acogió el Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, por el cual se fija el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y el régimen mínimo prestacional de los trabajadores oficiales del nivel territorial; teniendo en cuenta que por disposición expresa, el Gobierno Nacional hizo extensivo el régimen de prestaciones sociales del orden nacional a los entes territoriales entre ellos a las Instituciones de Educación Superior, con base en lo preceptuado en el artículo 150, numeral 19 de la Constitución Nacional de 1991, mediante la cual se faculta al Gobierno Nacional para fijar el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos y regula el régimen de prestaciones sociales mínimas de los trabajadores oficiales, con el fin de unificar la legislación nacional y territorial sobre esta materia.

Que el Departamento de la Función Pública mediante comunicación No. 2006EE4055 del 8 de mayo de 2006 dirigido a la Universidad, conceptuó que a los empleados del orden territorial se les debe cancelar la bonificación especial de recreación de conformidad con el Decreto 1919 de 2002.

Que mediante certificación de la Jefe de la División Financiera se apropiaron en el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia de 2008, recursos en el rubro 2112103 que pueden respaldar el pago de la Bonificación por Recreación Proyectada en \$ 29.783.520.

Que el Consejo Superior en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2008 autoriza el reconocimiento de la Bonificación especial de recreación para los empleados públicos de la Universidad.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: *Reconocer la Bonificación Especial de Recreación a los empleados públicos de la Universidad del Quindío por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Igualmente habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento que se disfrute del descanso remunerado.*

ARTÍCULO TERCERO: *El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia Quindío a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2008

Original Firmado
JULIO CESAR LOPEZ ESPINOSA
Presidente

Original Firmado
FRANCELINE BARRERO RENDON
Secretaria General

Revisó: Jefe Oficina Jurídica

FBR/cr.